ACTA DE SUPERVISIÓN GJU-ADQ-FO-06, Versión 5 GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 514 DE 2025

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	100%
DESDE:	15/12/2025	HASTA:	15/12/2025	PRESUPUESTO EJECUTADO:	99.95%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28/11/2025
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS		PLAZO:	A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS		TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	901.889.931-6
SUPERVISOR:	OSCAR ALIRIO BLANCO GUERRERO		CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALMACEN	
VALOR INICIAL:	$ 90.000.000		VALOR FINAL:	$ 90.000.000	
FECHA DE INICIO:	28/11/2025	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	15/12/2025	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	15/12/2025

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	1235	15/10/2025	2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	DOTACION HOSPITALARIA-PROPIOS	$90.000.000
RP	1927	28/11/2025	2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	DOTACION HOSPITALARIA-PROPIOS	$90.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	B-100071655	CUMPLIMIENTO	$9.000.000	27/11/2025	27/11/2025	16/06/2026	28/11/2025
			Cumplimiento del contrato	$18.000.000		27/11/2025	16/12/2026	28/11/2025

1.1 OTROSÍES SUSCRITOS.

ACTA Nro. 01 DE PRORROGA Y ADICION:	N/A			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA:	N/A
VALOR ADICIONADO:	N/A		VALOR DISMINUIDO:	N/A	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	FECHA DE REINICIO:	N/A	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	$ 90.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$90.000.000

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
FEV17	15/12/2025	AG000000001963	15/12/2025	$89.954.333	$45.667
				VALOR A PAGAR:	$89.954.333
				VALOR TOTAL EJECUTADO:	$89.954.333
				SALDO DEL CONTRATO:	$45.667

2.3 EVALUACION DEL CONTRATISTA

Con el fin de hacer seguimiento a futuras contrataciones con el contratista, se diligencia el Formato Ficha Técnica de Evaluación de Contratista (GJU-ADQ-FO-05), dando como resultado la evaluación total con el siguiente análisis.

EVALUACIÓN TOTAL	100,00%
ANALÍSIS DEL RESULTADO:	SATISFACTORIO.

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
		TOTAL MULTAS Y SANCIONES:	N/A

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS, cumplió a cabalidad el Objeto " SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER " del Contrato Nro. 514 de 2025, verificando el cumplimiento de las obligaciones especificas y generales durante el quince (15) de diciembre del año 2025; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

No Aplica.

Se expide en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

OSCAR ALIRIO BLANCO GUERRERO
Profesional Universitario Almacenista General – ESE HUS
SUPERVISOR

Proyectó: **Angie Lorena Lipez Contreras**
Apoyo Nivel Tecnólogo – Sortesalud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER JURÍDICA
30 DIC 2025
RADICACIÓN DE CUENTAS
Hora: 3:40pm Firma:

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Código:
Versión
Página 1/1

Compromiso Nº 1927

A favor de **SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS**

Con identificación No. 901889931 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 514 DE 2025 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1235	15/10/2025	2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	DOTACION HOSPITALARIA-PROPIOS	90.000.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **90.000.000,00**

Objeto:

CONTRATO NUMERO 514 DE 2025 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCILAES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Fecha de Vencimiento: **31/12/2025**

Expedido en Bucaramanga, el **28/11/2025**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Nº 1235

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2025 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	*DOTACION HOSPITALARIA-PROPIOS*	*90.000.000,00*
Saldo Rubro:	*289.767.879,00*	

Valor Total del Certificado: 90.000.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE INSUMOS OPERATIVOS ASISTENCIALES (COLCHONES, COLCHONETAS Y ALMOHADAS) PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Por un plazo hasta **31/12/2025**

Expedido en Bucaramanga a **15/10/2025**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: [illegible]

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"** por una parte **SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS,** identificado con NIT. 901.889.931-6, representada legalmente por **SEBASTIÁN ALEJANDRO URIBE MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.748.315 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, según el Requerimiento No. 790 de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por la Subgerencia administrativa y financiera junto con el profesional universitario de almacén de la ESE HUS, se solicita que se adelante el trámite correspondiente para la contratación del suministro de colchones, colchonetas y almohadas con proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, sanitarios y contractuales, contribuyendo así al cumplimiento del objeto misional del Hospital. **2).** Que La necesidad surge principalmente debido al desgaste, la reposición y el aumento en la demanda de estos elementos, que son esenciales para una atención humanizada y segura. La adquisición permitirá a la institución mantener los estándares de calidad, higiene y bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, haciendo referencia específica al Decreto 780 de 2016. **3).** Que para resolver la necesidad presentada, es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29 numeral 2.1., del Manual de Contratación de LA ESE HUS, que establece como modalidad de contratación directa: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV". **4).** Que, atendiendo al valor del presente contrato el cual se estima en 63.22 SMMLV y la justificación de la necesidad establecida en los estudios previos, en cumplimiento del procedimiento establecido para la contratación directa, se invitó y recibió propuesta por parte de **SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS,** quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. **5).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2025, para atender el pago del presente contrato así al rubro presupuestal No. **2.3.2.01.01.004.01.01.04.02** denominado **DOTACIÓN HOSPITALARIA PROPIOS,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1235 del 15 de octubre de 2025, por valor de **$90.000.000,** expedido por la profesional Universitario de Presupuesto. **6).** Que los insumos a contratar mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2025, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. **7).** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la **ESE HUS** se regirá por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. **8).** Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **9)** La Supervisión del contrato será realizada por el Profesional Universitario de almacén de la ESE HUS o quien haga sus veces o el funcionario que, en uso de su anotomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 y 39 del Manual de Contratación - Resolución N°319 del 07 de septiembre de 2022 las normas que la sustituyan o modifiquen. **10).** Que, de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**. "SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". **SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** La ESE Hospital Universitario de Santander busca garantizar las condiciones adecuadas de hospitalización, confort y seguridad para los pacientes y mantener los estándares de calidad, higiene y bioseguridad exigidos por la normatividad vigente. **B. ESPECIFICACIONES TECNICAS**. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá entregar a solicitud del supervisor del contrato y según necesidad presentada por la ESE HUS, los insumos con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	COLCHONETA PARA CAMILLA DE 190 CM LARGO X 63 CM DE ANCHO X 10 CM DE ALTO (ESPUMA DENSIDAD 26) X UNIDAD. Composición interna: espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimerico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego,	1

	protección UV, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	
2	**COLCHÓN DE 190 CM LARGO X 90 CM ANCHO X 15 CM (ANTIESCARAS)** Fabricado en espuma de alta densidad .Parte superior totalmente profilada para disminuir el área de contacto del paciente con la superficie del colchón. Área inferior con canales en los puntos basculantes, que permiten la perfecta adaptación del colchón a las diferentes posiciones de las camas hospitalarias, evitando deformaciones y quiebres. Forrado en material impermeable con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, filamentos y levaduras, resistencia al hipoclorito, retardante al fuego, protección UV, resistencia a la decoloración por el sol, de fácil asepsia. Composición Interna: Espuma de alta densidad (Densidad 30) Tecnología de la Espuma: Poliol polimérico y copolimérico libre de cargas orgánicas e inorgánicas. Tecnología del moldeo: Máquina de corte continúo cerrado basculante según plano técnico y cortes antiescaras. Características del Forro: Tela anti fluidos de fácil asepsia recubierta 100 % en PVC, costuras internas en maquina ultra. Sonido (termo sellado) reforzadas con costura tipo cadeneta en maquina plana.	1
3	**COLCHONETA PARA CUNA DE 145 CM LARGO X 75 CM ANCHO X 12 CM** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimerico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1
4	**COLCHONETA PARA CUNA DE 71 CM LARGO X 37 CM ANCHO X 6 CM** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1
5	**COLCHON PARA CAMILLA GINECO MEDIDAS SEGÚN PLANO SUMINISTRADO POR LA ESE HOSPITAL UNIVESITARIO DE SANTANDER** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26 Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1
6	**COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 62 CM LARGO X 33 CM ANCHO X 3 CM.** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1
7	**COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 72 CM LARGO X 38 CM ANCHO X 3 CM.** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1
8	**COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 62 CM LARGO X 45 CM ANCHO X 5 CM.** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto	1

	para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	
9	COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 63 CM LARGO X 36 CM ANCHO X 3 CM. Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1
10	COLCHONETA PARA LÁMPARA DE CALOR DE 63 CM LARGO X 53 CM ANCHO X 3 CM. Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1
11	COLCHONETA PARA LÁMPARA DE CALOR DE 74 CM LARGO X 58 CM ANCHO X 6 CM. Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1
12	ALMOHADA HOSPITALARIA DE 65 CM LARGO X 40 CM ANCHO X 7 CM. Espuma de poliuretano tipo Soft. Modelada con tecnológica de corte guiado por computadora. Características del Forro: Tela anti fluidos recubierta 100 % en PVC. De fácil asepsia. El diseño de corte y costura del forro ideado de manera que pueda ser anti fluidos, completamente sellado por costura en maquina plana tipo cadeneta.	1

TERCERA. - PLAZO. El contrato tendrá un plazo **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.** CUARTA. –VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**, los cuales se ejecutarán por el sistema de bolsa, de acuerdo a los siguientes valores unitarios máximos a pagar por ítem:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	COLCHONETA PARA CAMILLA DE 190 CM LARGO X 63 CM DE ANCHO X 10 CM DE ALTO (ESPUMA DENSIDAD 26) X UNIDAD. Composición interna: espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimerico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección UV, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1	$ 571.000	$ 108.490	$ 679.490
2	COLCHÓN DE 190 CM LARGO X 90 CM ANCHO X 15 CM (ANTIESCARAS) Fabricado en espuma de alta densidad .Parte superior totalmente profilada para disminuir el área de contacto del paciente con la superficie del colchón. Área inferior con canales en los puntos basculantes, que permiten la perfecta adaptación del colchón a las diferentes posiciones de las camas hospitalarias, evitando deformaciones y quiebres. Forrado en material impermeable con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, filamentos	1	$ 712.136	$ 135.306	$ 847.442

	y levaduras, resistencia al hipoclorito, retardante al fuego, protección UV, resistencia a la decoloración por el sol, de fácil asepsia. Composición Interna: Espuma de alta densidad (Densidad 30) Tecnología de la Espuma: Poliol polimérico y copolimérico libre de cargas orgánicas e inorgánicas. Tecnología del moldeo: Máquina de corte continúo cerrado basculante según plano técnico y cortes antiescaras. Características del Forro: Tela anti fluidos de fácil asepsia recubierta 100 % en PVC, costuras internas en maquina ultra. Sonido (termo sellado) reforzadas con costura tipo cadeneta en maquina plana.				
3	**COLCHONETA PARA CUNA DE 145 CM LARGO X 75 CM ANCHO X 12 CM** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimerico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1	$ 477.206	$ 90.669	$ 567.875
4	**COLCHONETA PARA CUNA DE 71 CM LARGO X 37 CM ANCHO X 6 CM** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1	$ 189.496	$ 36.004	$ 225.500
5	**COLCHON PARA CAMILLA GINECO MEDIDAS SEGÚN PLANO SUMINISTRADO POR LA ESE HOSPITAL UNIVESITARIO DE SANTANDER** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26 Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1	$ 650.525	$ 123.600	$ 774.125
6	**COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 62 CM LARGO X 33 CM ANCHO X 3 CM.** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable	1	$ 168.698	$ 32.053	$ 200.751

	poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).				
12	**ALMOHADA HOSPITALARIA DE 65 CM LARGO X 40 CM ANCHO X 7 CM.** Espuma de poliuretano tipo Soft. Modelada con tecnológica de corte guiado por computadora. Características del Forro: Tela anti fluidos recubierta 100 % en PVC. De fácil asepsia. El diseño de corte y costura del forro ideado de manera que pueda ser anti fluidos, completamente sellado por costura en maquina plana tipo cadeneta.	1	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. **NOTA 2:** Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 3:** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. - FORMA DE PAGO**. La ESE HUS efectuará el pago, en un solo desembolso, al finalizar el plazo del contrato, de acuerdo a la cantidad de colchones, colchonetas y almohadas debidamente suministrados y recibidos a satisfacción por la ESE HUS en el periodo de cobro, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro al final del contrato. Todo el trámite de presentación de la cuenta de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Suministrar en términos de calidad, cantidad y oportunidad, los bienes objeto del contrato que le sean solicitados por el supervisor del contrato. **2.** La entrega de los elementos o bienes aquí descritos, será realizada de manera total y en un plazo máximo de 72 horas a partir de la solicitud del supervisor del contrato. **3.** El CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes a entregar sean nuevos, no remanufacturados y cumplir con las especificaciones técnicas. **4.** El CONTRATISTA realizará los cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de observación del hecho. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad. **2.** Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente. **3.** Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales. **4.** Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **5.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **7.** Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor. **8.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL

	(proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).				
7	**COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 72 CM LARGO X 38 CM ANCHO X 3 CM.** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1	$ 176.785	$ 33.589	$ 210.374
8	**COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 62 CM LARGO X 45 CM ANCHO X 5 CM.** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1	$ 180.251	$ 34.248	$ 214.499
9	**COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 63 CM LARGO X 36 CM ANCHO X 3 CM.** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1	$ 168.698	$ 32.053	$ 200.751
10	**COLCHONETA PARA LÁMPARA DE CALOR DE 63 CM LARGO X 53 CM ANCHO X 3 CM.** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de poliuretano de alta densidad. Tecnología de Moldeo: Máquina de corte continuo numérico, basculante. Propiedades: Forrado en material impermeable (proquitex), con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, resistencia al hipoclorito, retardancia al fuego, protección uv, apto para desinfección en autoclaves (entre 90° y 100° con presión media o lavandería industrial).	1	$ 173.319	$ 32.931	$ 206.250
11	**COLCHONETA PARA LÁMPARA DE CALOR DE 74 CM LARGO X 58 CM ANCHO X 6 CM.** Composición interna: Espuma de poliuretano densidad 26. Tecnología de Espuma: Poliol polimérico y copolimerico libre de cargas orgánicas e inorgánicas, espuma de	1	$ 204.516	$ 38.858	$ 243.374

UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios. **9.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **10.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **11.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **12.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **13.** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP. **14.** El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. **15.** El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **16.** Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. **17.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **18.** El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. **19.** Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **C. OBLIGACIONES ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. -GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a). Cumplimiento:** contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio por parte del Supervisor y el Contratista. b). Amparo calidad del bien:** El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y un (1) año más. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago expedido por la aseguradora. **Nota 4.** La presentación de esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA** Convienen la partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la

imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si este estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de

los riegos asumidos por él. DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. VIGESIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la **E.S.E. HUS** reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato **EL CONTRATISTA** autoriza el descuento directo de dichas obligaciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. VIGESIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. VIGESIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Nombre: SUMINISTROS DE SANTANDER SAS
R. Legal.: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO.	R. Legal: SEBASTIÁN ALEJANDRO URIBE MORALES
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: carrera 25 # 39-20 oficina 101, Bucaramanga
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3168705877
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: solucionesysuministros.sder@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. VIGÉSIMA SEPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **3.** Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.27 17:26:27 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: KdyjDThzBYzJP2P7nt8zwg==

No. PÓLIZA	B-100071655	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22293423	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/11/2025	24:00 Horas Del	16/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.889.931-6
DIRECCIÓN	CARRERA 25 # 39 - 20 OFICINA 101	TELÉFONO	3168705877
ASEGURADO	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 N.31 50	TELÉFONO	6076912010
BENEFICIARIO	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	900.006.037-4
DIRECCIÓN	CALLE 31 N.31 50	TELÉFONO	6076912010

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 514 DEL 2025 , CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.
///
EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE ESTA POLIZA ES LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, CON NIT 900.006.037-4.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/11/2025	24:00 Horas Del 16/06/2026	9.000.000,00	19.825,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 27/11/2025	24:00 Horas Del 16/12/2026	18.000.000,00	75.748,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 27.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OSCAR JAVIER MEJIA WANDURRAGA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	95.573,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	95.573,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	19.109,00
TOTAL A PAGAR	$	119.682,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y-0434 - APF

ACTA DE INICIO GJU-ADQ-FO-01, Versión 3 GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 514 del 2025

GENERALIDADES DEL CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**	28/11/2025
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS	**PLAZO:**		A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025	
CONTRATISTA:	SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS	**TIPO DE IDENTIFICACIÓN:**		**NIT**	901.889.931-6
SUPERVISOR:	OSCAR ALIRIO BLANCO GUERRERO	**CARGO:**		ALMACENISTA GENERAL ESE HUS	
VALOR INICIAL:	$ 90.000.000	**VALOR FINAL:**	$ 90.000.000		
FECHA DE INICIO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	15 DE DICIEMBRE DE 2025		

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	1235	15/10/2025	2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	DOTACION HOSPITALARIA-PROPIOS	90.000.000
RP	1927	28/11/2025	2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	DOTACION HOSPITALARIA-PROPIOS	90.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	B-100071655	CUMPLIMIENTO	$9.000.000	27/11/2025	27/11/2025	16/06/2026	28/11/2025
			CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	$18.000.000		27/11/2025	16/12/2026	

En Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron, **OSCAR ALIRIO BLANCO GUERRERO** – Almacenista General ESE HUS, en su calidad de Supervisor de acuerdo al Contrato Nro 514 del 2025, y el señor **SEBASTIÁN ALEJANDRO URIBE MORALES**, identificado con CC. 1.098.748.315, quien actúa como representante legal de **SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS**, en su calidad de Contratista, para dar inicio a la ejecución del Contrato Nro. 514 del 2025.

CONSIDERANDO

1. Que a la fecha se encuentra perfeccionado y legalizado el Contrato Nro.514 del 2025, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

2. Que a la fecha se encuentra notificado el Supervisor con la entrega de los documentos pre-contractuales correspondientes.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

3. Que el Supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y está al dia en el pago de aportes parafiscales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio de ejecución del Contrato Nro.514 del 2025, el veintiocho (28) de Noviembre de 2025.
2. Fijar como fecha de terminacion del precitado contrato, el quince (15) de Diciembre del 2025.

La presente se firma en la fecha señalada por las partes que en ella intervienen.

OSCAR ALIRIO BLANCO GUERRERO
ALMACENISTA GENERAL ESE HUS
SUPERVISOR

SEBASTIÁN ALEJANDRO URIBE MORALES
CONTRATISTA

Revisó: Oscar Alirio Blanco Guerrero
Profesional Universitario Almacenista General

Proyectó: Angie Lorena Lipez Contreras
Apoyo Nivel Tecnólogo - Sortesalud

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS CERTIFICAN

Bucaramanga, 29 de diciembre del 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Respetados señores:

El Representante Legal, hace saber que SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS con NIT 901.889.931-6, ha realizado el pago y se encuentra al día en los últimos (6) meses con los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Caja de Compensación Familiar y parafiscales.

La anterior certificación se expide para efecto de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

SEBASTIAN ALEJANDRO URIBE MORALES
C.C. 1.908.748.315
R.L. SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER S.A.S.
NIT. 901.889.931-6

316 870 5877
Carrera 25 # 39 - 20 ofc 101
Buacaramanga-Santander

SSS

SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER





316 870 5877

Carrera 25 # 39 - 20 ofc 101
Bucaramanga-Santander

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901889931
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER S.A.S.	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CARRERA 23 # 35 - 54 EDI MONZA	TELÉFONO:	3168705
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de otros
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**7995710697**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		6			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2005693327

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 228.700
		SUBTOTAL:	1	**$ 228.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 57.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 57.300**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8902015787	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	1	$ 57.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 57.300**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.600
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 349.300**
VALOR MORA:	**$ 1.600**
TOTAL PAGADO:	**$ 350.900**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

Fecha y Hora de Impresión : martes, 23 de diciembre de 2025 03:18 p. m

Elaboró :LCAL

COMPROBANTE ENTRADA NºAG000000001963

Confirmó :LCAL

PROVEEDOR:	SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS	**NIT:**	901889931	**FECHA:**	15/12/2025 04:31 p. m.
CIUDAD:	BUCARAMANGA (SANTANDER)			**ESTADO:**	Confirmado
DIRECCION:	CRA 25 39 20 OF 101			**TELEFONO:**	3168705877
TELEFONO:	3168705877			**ALMACEN:**	ALMACEN GENERAL
Nº FACTURA:	FEV17	**% ICA:**	9,0000	**PLAZO:**	90	**FECHA FACT:**	15/12/2025 12:00 a. m.

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
AG01875	COLCHONETA PARA CAMILLA 190CM DE LARGO X 63CM DE ANCHO X10CM DE ALTO	UNIDAD	23	$ 571.000,00	$ 13.133.000,00	0,00	19,00
AG01876	COLCHON DE 190CM LARGO X 90CM ANCHO X15 CM ANTIESCARAS	UNIDAD	74	$ 712.136,00	$ 52.698.064,00	0,00	19,00
AG01877	COLCHON PARA CAMILLA GINECO MEDIAS SEGÚN PLANO	UNIDAD	1	$ 650.525,00	$ 650.525,00	0,00	19,00
AG01878	ALMOHADA HOSPITALARIA DE 65CM DE LARGO X 40CM ANCHO X 7CM	UNIDAD	80	$ 70.000,00	$ 5.600.000,00	0,00	19,00
AG01879	COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 62CM LARGO X 33CM ANCHO X 3CM	UNIDAD	4	$ 168.698,32	$ 674.793,28	0,00	19,00
AG01880	COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 72CM LARGO X 38CM ANCHO X 3CM	UNIDAD	6	$ 176.784,87	$ 1.060.709,22	0,00	19,00
AG01881	COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 62CM LARGO X 45CM ANCHO X 5 CM	UNIDAD	6	$ 180.251,26	$ 1.081.507,56	0,00	19,00
AG01882	COLCHONETA PARA LAMPARA DE CALOR DE 63CM LARGO X 53CM ANCHO X 3CM	MCG	4	$ 173.319,33	$ 693.277,32	0,00	19,00

DETALLE

SE INGRESA FACTURA RADICADA EN EL ALMACEN EL DIA 15/12/2025, LA CUAL PERTENECE AL CONTRATO 514 DE 2025.

SUBTOTAL:	$ 75.591.876,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 14.362.458,00
FLETES:	$ 0,00
IMP FLETES:	$ 0,00
RETE IVA:	$ 2.154.369,00
RETE ICA:	$ 680.327,00
RETE FUENTE:	$ 1.889.797,00
OTRAS RETE:	$ 0,00
OTRAS DEDUC:	$ 0,00
IMP DISTRI:	$ 0,00
AJUSTE RED:	$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	$ 0,00
TOTAL INGRESO:	$ 85.229.841,00

Elaboró :LCAL

COMPROBANTE ENTRADA NºAG000000001963

Confirmó :LCAL

TOTAL COMPROBANTE:

OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Angelipaz

ELABORÓ

ORDENÓ

APROBÓ

1903.

901889931
NIT 901.889.931-6
carrera 25 39 20 ofc
Tel: (607) 3168705377
Bucaramanga - Colombia
SOLUCIONESYSUMINISTROS.SDER@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. FEV 17

Señores	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
NIT	900.006.037-4	**Teléfono**	(607) 3002095247 - Ext. 339
Dirección	Cra 33 # 28 - 126	**Ciudad**	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/12/2025, 07:50
Expedición	15/12/2025, 07:50
Vencimiento	15/12/2025

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	COLCHONETA PARA CAMILLA DE 190 CM LARGO X 63 CM DE ANCHO X 10 CM DE ALTO	23.00	19 %	571,000.00	2,495,270.00	15,628,270.00
2	COLCHÓN DE 190 CM LARGO X 90 CM ANCHO X 15 CM (ANTIESCARAS)	74.00	19 %	712,136.00	10,012,632.16	62,710,696.16
3	COLCHON PARA CAMILLA GINECO MEDIDAS SEGÚN PLANO SUMINISTRADO POR LA ESE HOSPITAL UNIVESITARIO	1.00	19 %	650,525.00	123,599.75	774,124.75
4	ALMOHADA HOSPITALARIA DE 65 CM LARGO X 40 CM ANCHO X 7 CM.	80.00	19 %	70,000.00	1,064,000.00	6,664,000.00
5	COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 62 CM LARGO X 33 CM ANCHO X 3 CM.	4.00	19 %	168,698.32	128,210.72	803,004.00
6	COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 72 CM LARGO X 38 CM ANCHO X 3 CM.	6.00	19 %	176,784.87	201,534.76	1,262,244.00
7	COLCHONETA PARA INCUBADORA DE 62 CM LARGO X 45 CM ANCHO X 5 CM.	6.00	19 %	180,251.26	205,486.44	1,286,994.00
8	COLCHONETA PARA LÁMPARA DE CALOR DE 63 CM LARGO X 53 CM ANCHO X 3 CM.	4.00	19 %	173,319.33	131,722.69	825,000.00

Total items: 8

Valor en Letras:
Ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos m/cte con noventa y uno cent.

Total Bruto	75,591,876.39
IVA 19%	14,362,456.52
Total a Pagar	**89,954,332.91**

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 89,954,332.91

Observaciones:
Favor consignar en la cuenta de ahorros DAVIVIENDA N°108900579906 a nombre de SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTNADER S.A.S.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088733309 aprobado en 20250211 prefijo FEV desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Tarifa
CUFE: bd667f00403650220c2b763930a1e00833c715203e20557aa4524809cbe3281d292a377e2a563461a7ab131b02e90847

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.043.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

900006037

Fecha: martes, 23 de diciembre d

ELABORO:LCAL

CONFIRMO:LCAL

NOTA N°7051

Naturaleza: Debito **Fecha:** 23/12/2025 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 901889931 - SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS
Proveedor: 901889931 - SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS
Observaciones: SE APLICA NOTA POR MAYOR VALOR QUE EN EL COMPROBANTE AG1963.
SON: UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 1,0000

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
032	MAYOR VALOR CON RESPECTO DE LA FACTURA	48089013	MAYOR VALOR COMPROBANTE CON RESPECTO A LA FACTURA	Credito	$ 1,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
FEV17	15/12/2025	15/03/2026	24010101 - PROVEEDORES	$ 1,00

Angielipez

LCAL - ANGIE LORENA LIPEZ CONTRERAS
ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

900006037

Fecha: martes, 23 de diciembre d

ELABORO:LCAL

CONFIRMO:LCAL

NOTA N°7050

Naturaleza: Debito **Fecha:** 23/12/2025 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 901889931 - SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS
Proveedor: 901889931 - SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS
Observaciones: DESCUENTO TASA AVISOS Y TABLEROS BOMBERIL AG1963.
SON: CIENTO SETENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 170082,0000

CONCEPTOS

Concepto		Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	$ 102.049,00
022	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	$ 68.033,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
FEV17	15/12/2025	15/03/2026	24010101 - PROVEEDORES	$ 170.082,00

AngieLiPez

LCAL - ANGIE LORENA LIPEZ CONTRERAS
ELABORÓ:

AUTORIZÓ:

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

900006037

Elaboró:LCAL

Confirmó:LCAL

CUENTA POR PAGAR N° 27356

Proveedor :	901889931 - SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS			**Estado:**	Confirmado
Dirección :	CRA 25 39 20	**Telefono**	3168705877	**Ciudad:**	BUCARAMANGA
Factura:	FEV17				
Tercero:	NIT - 901889931 - SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS				
Proveedor:	901889931 - SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS				
Fecha del documento:	15/12/2025	**Fecha de la cuenta por pagar:**			15/12/2025
Plazo:	90 días	**Fecha de vencimiento:**			15/03/2026
Cuenta contable:	24010101 - PROVEEDORES				
Observaciones:	CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #AG000000001963)				

Total Cuenta por pagar : **$ 85.229.841,00**

SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE

CONTADOR

DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Reporte: PGRPCxP

Usuario: LCAL

23-12-25
4:30pm

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]

OBLIGACION

Consecutivo : 9359

Estado : Confirmado

Fecha : 23/12/2025

Tercero: 901889931 SOLUCIONES Y SUMINISTROS DE SANTANDER SAS

Documento: FEV17

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
1235	1927	2.3.2.01.01.004.01.01.04.02	DOTACION HOSPITALARIA-PROPIOS	10 - RECURSOS PROPIOS	B - INVERSION	$ 89.954.333,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 89.954.333,00
					Total Obligacion :	**$ 89.954.333,00**			**$ 89.954.333,00**

Nombre reporte : PSRPGObligacion

Usuario: LCAL

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]